

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ACTA DE TERMINACIÓN LIQUIDACIÓN Y ANTICIPADA DE CONTRATO

CONTRATO No.
CONTRATISTA
OBJETO

045- 2020

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO
Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo y acompañamiento jurídico y legal que requiera la dirección administrativa y financiera de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

VALOR

(\$12.000.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DOCE MILLONES DE PESOS MCTE

CUATRO (04) MESES

07 DE JULIO DE 2020

Entre los suscritos, **FREDDY QUINTERO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.049.878 de Cartagena (Bolívar), en su calidad de **CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA (e)**, de conformidad con lo dispuesto en Resolución 128 del 17 de octubre de 2017 y Resolución 169 del 16 de Noviembre de 2017 suscritas por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias y , en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación de la **CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con número de identificación tributaria Nit. 800194000-4, en desarrollo de la autonomía administrativa y contractual consagrada para dicha entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte, **MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.354.715 de Magangué (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 045 del 2020, previas las siguientes:

DATOS DEL CONTRATO

Que las partes, se celebró el contrato 045 de fecha 07 de julio de 2020, con acta de inicio de fecha 08 de julio de 2020, cuyo objeto Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo y acompañamiento jurídico y legal que requiera la dirección administrativa y financiera de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

OBJETO: Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo y acompañamiento jurídico y legal que requiera la dirección administrativa y financiera de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR DEL CONTRATO:
(\$12.000.000.00)

DOCE MILLONES DE PESOS MCTE

FECHA SUSCRIPCIÓN:

Julio 07 del 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CUATRO (04) meses

INTERVENTOR:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la propuesta presentada a la CONTRALORIA, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Asesorar jurídicamente en los asuntos que le sean solicitados. 2) Revisar los documentos y actos que emita la Dirección Administrativa y financiera que deba suscribir el Contralor Distrital, 3) Asesorar en las respuestas a las solicitudes de los requerimientos de los autoridades judiciales, entes de control y organizaciones sindicales respecto a derechos de carácter laboral de los empleados, 4) Responder las acciones de tutela y derechos de petición que le sean asignados, 5) Revisar solicitudes de agotamiento del procedimiento administrativo, 6) Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración, 7) Asesorar en el Proceso en el proceso de vinculación y desvinculación del personal de la planta de la Contraloría Distrital, 8) Asesorar el proceso de la actualización de la planta de cargos de la Contraloría Distrital, 9) Atender los asuntos que le sean encomendados especialmente por el Director Administrativo y financiero de la entidad, 10) Proyectar los actos administrativos o respuestas de reclamaciones administrativas, 11) Revisión de actos administrativos de nómina y bienestar social. 12. Apoyar en los demás procesos misionales de la entidad de acuerdo a la asignación del Contralor.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 07 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 045 de 2020, entre **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS."
2. Que el valor inicial del Contrato, tal como se pactó en la estipulación contractual No. 045-2020, es por **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)** los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato No. 045 de 2020, tal y como lo establece la estipulación contractual es de **CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.**
4. Se deja constancia que del presente contrato no se cancelaron sumas de dinero.
5. LA CONTRALORIA en el ejercicio de sus funciones y actividades se encuentra sometida al principio de legalidad, y por tanto, debe ejercer el principio de autonomía de la voluntad, en sus relaciones económico social con los particulares, ciñéndose a los mandatos establecidos en las normas jurídicas. Aún así la autonomía de la voluntad se concibe como un principio aplicable a la actividad contractual de la administración pública, como "el summum de la contratación", entendida esta como la capacidad o actividad para autorregular, crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas, la cual se manifiesta como instrumento principal en el negocio jurídico. El principio de la autonomía de la voluntad, se manifiesta en los principios contractuales, consistentes en la libertad contractual, la fuerza obligatoria del contrato y sus efectos relativos. La libertad contractual, comprende la posibilidad de que cualquier individuo puede o no celebrar los contratos que sean de conveniencia para sus intereses; también, seleccionar el contrato que se ajuste a sus necesidades y poder pactar su contenido, y por último, permite tener la posibilidad de darlo por terminado, sin que sin embargo afecte a ninguna de las partes, dicha terminación puede ser de carácter anticipada.
6. Que por medio del presente acto y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, las partes convienen la terminación anticipada del contrato No. 045 de fecha 07 DE JULIO DE 2020
7. Que EL CONTRATISTA, mediante comunicación de fecha 09 de julio de 2020, dirigido al Director Administrativo y Financiero Como supervisor del contrato, manifestó: *"Que por motivos de índole personal, no puede prestar los servicios para los cuales fue contratado."*
8. Que mediante comunicación del 09 de julio de 2020, suscrita por el señor MIGUEL TORRES MARRUGO en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2020, solicita la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato, manifestando que la terminación anticipada del mismo, no causa perjuicio para la Entidad.
9. Que con el fin de proceder con la liberación el saldo respectivo, la Contraloría Distrital de Cartagena requiere la liquidación del contrato.

En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

ACUERDAN

PRIMERA: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2020, celebrado el 07 de julio de 2020, con acta de

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

inicio de fecha 08 de julio de la misma anualidad, entre **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la señora **MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO**, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación señalada en la siguiente cláusula.

SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación Profesionales No. 045 de 2020, suscrito entre **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la señora **MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO**, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.000.000,00
VALOR EJECUTADO	-0-
SALDO A FAVOR DE LA CONTRALORIA	\$12.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-0-
SALDO A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	\$12.000.000,00

TERCERA: La Dirección Administrativa y Financiera, liberará el saldo por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000, 00)**

CUARTA: **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la señora **MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO**, aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL**, del Contrato de Prestación Profesionales No. 045 de 2020, el estado de cuenta a que se hizo referencia en la cláusula segunda, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

QUINTA: **CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la señora **MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO**, se declaran a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 045 de 2020, en todas sus partes.

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la administración, la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato de Profesionales No. 045 de 2020.

Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes.

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron el

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA **DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Dada en el Distrito de Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de julio de 2020.

CONTRALORIA

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

CONTRATISTA

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO

SUPERVISOR

MIGUEL TORRES MARRUGO
Director Administrativo y Financiero.

Vobo. Leonardo Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: PPTR

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47 B-23 Cel: 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co